



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Programa de trabajo temporal: "Tercer Plan de Modernización mejora e incremento de la competitividad de Puerto del Carmen".

Expediente N° 2020/00002305W

INTRODUCCIÓN.-

En núcleo de Puerto del Carmen, primer ámbito turístico de la Isla de Lanzarote, comenzó su desarrollo a principios de los años setenta convirtiéndose en una de las principales áreas turísticas de la Isla. No obstante, el desarrollo urbanístico experimentado, en unas ocasiones carente de planificación y en otras objeto de una ordenación fragmentada, dieron como resultado un lugar de escasa identidad y con el paso del tiempo una planta alojativa obsoleta y alejada de los estándares turísticos de calidad.

En este contexto, como resultado de la estrategia institucional emprendida conjuntamente por el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tías, se redactó el Primer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen -en adelante PMM/PC1- como figura idónea para gestionar de manera inmediata, los espacios relacionados con la rehabilitación urbana de Puerto del Carmen, contemplando entre sus objetivos fundamentales el definir el modelo turístico del destino y ofrecer cobertura a las actuaciones- públicas y privadas- relativas a proyectos de sustitución y de rehabilitación de la planta alojativa y de las infraestructuras turísticas.

Con posterioridad y con el objeto de ahondar en los objetivos de modernización y renovación y ampliar el ámbito de actuación se promueve el Segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen -PMM/PC2-.

La puesta en vigor de sendos instrumentos de ordenación urbanística ha permitido desarrollar un buen número de actuaciones de renovación en Puerto del Carmen, si bien, la gran cantidad de establecimientos alojativos y de oferta complementaria que demandan su renovación y modernización, así como la preocupante y paulatina migración de los establecimientos turísticos hacia la residencialización y la insuficiente instrumentalización de algunas de las herramientas con las que se dotó en su día la legislación turística, han tornado en incompletas las medidas adoptadas.

Asimismo, a los hechos mencionados se suma la anulación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a través de la Sentencia emitida el 21 de diciembre de 2018, del Decreto 123/2013, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Segundo Plan Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, la cual, aun no siendo firme a día de hoy al haber sido recurrida ante el Tribunal Supremo y, en consecuencia, manteniéndose en estos momentos dicho Plan en vigor, si genera una importante incertidumbre tanto para las



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

iniciativas que se han desarrollado al amparo del mismo, como para aquellas otras que tuvieran previsto su desarrollo bajo su cobertura.

En este escenario de lógica preocupación institucional y empresarial tanto en lo referente a la situación judicial del PMM/PC2 como en lo relativo a la necesidad de continuar con las necesarias iniciativas que contribuyan a la mejora de la competitividad turística de Puerto del Carmen, se hace necesario y urgente instar iniciativas que permitan resolver la situación de incertidumbre jurídica dada y, además, retomar y potenciar el camino iniciado de la modernización de este importante ámbito turístico.

En este contexto, la redacción, tramitación y aprobación de un Tercer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen se torna en una iniciativa básica para alcanzar tales objetivos y el presente documento denominado Memoria Justificativa tiene por objeto fundamental contextualizar la iniciativa de promover el Plan, propiciando la concertación del Ayuntamiento de Tías con la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, mediante la cual quede encomendada a la Corporación Municipal la tarea de redactar el instrumento de ordenación urbanística y su traslado al órgano autonómico para su correspondiente tramitación y aprobación.

ANTECEDENTES .-

A los efectos de una mejor comprensión acerca de la necesidad de promover y aprobar un III Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen, resulta necesario tener presente los siguientes antecedentes, que serán desarrollados a lo largo del presente documento:

- El Plan General de Ordenación de Tías -en adelante PGO Tías-, adaptación plena al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, fue aprobado definitivamente mediante resolución de 9 de agosto de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005 (BOC nº 162, de viernes 19 de agosto de 2005), entrando en vigor mediante la publicación de su contenido íntegro en el BOP nº 138, de 28 de octubre de 2005.

- La aprobación de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo establecen un nuevo marco regulador para el impulso de la modernización y mejora de los espacios turísticos, a partir del cual se elabora el primer Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen -PMM/PC1-.

- El 29 de mayo de 2013 se aprueba la Ley 2/2013, de renovación y modernización turística de Canarias, derogando parcialmente la Ley 6/2009, la cual define un nuevo marco de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

incentivos a la renovación turística y establece que los Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad son instrumentos de ordenación urbanística que complementan y, en su caso, sustituyen las determinaciones urbanísticas, con objeto de viabilizar la renovación urbana y edificatoria. En este contexto se elabora el segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto del Carmen -PMM/PC2- - Mediante Sentencia nº 370/2018, de 21 de diciembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas) -TSJC-, se ha declarado nulo de pleno derecho el Decreto del Gobierno de Canarias de aprobación definitiva del PMM/PC2, por haberse producido tal acto aprobatorio sin haberse requerido el previo informe -preceptivo y vinculante- de Costas, que establece el artículo 117.2 de la Ley de Costas.

La citada Sentencia, no es firme, al haber sido objeto de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, estando aún el procedimiento en tramitación. No siendo firme, ni habiéndose adoptado medida cautelar que suspenda provisionalmente su eficacia, el PMM/PC2 mantiene a día de hoy sus efectos y las consecuencias jurídicas que del mismo se derivan.

OBJETO .-

El objeto del programa temporal es colaborar en la redacción, ejecución e implementación del tercer Plan de Modernización, mejora e incremento de la competitividad de Puerto del Carmen.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.-

Para la implementación del presente programa se estima necesario un arquitecto. No se contempla la necesidad de medios materiales adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución del programa, dada la naturaleza de los trabajos objeto del mismo, tiene una duración máxima de hasta tres años.

RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente programa es carácter administrativo y se sujetará a normativa administrativa que resulte de aplicación.